



PREVENCIÓN DE LA EXPLOTACIÓN SEXUAL Y COMERCIAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES



GUÍA TALLER PARA MADRES, PADRES Y CUIDADORES





HACEMOS PARTE
Estrategia de Integración

Juan Carlos Celis González
Director Fundación Procrear

Jenny Paola Flórez Zambrano
Coordinadora

Doris Eugenia Rodríguez Muñoz
Administradora

José Daniel Balaguera Álvarez
Profesional Localidad Bosa

Verónica Rodríguez
Dinamizadora Localidad Bosa

Jeimy Molina
Profesional Localidad Kennedy

Carlos Riaño
Dinamizador Localidad Kennedy

Laura Sofía Castro Jiménez
Profesional Localidad Mártires

Adriana Valencia
Dinamizadora Localidad Mártires

Laura Janeth Padilla Amador
Productora logística del proyecto

Carlos Alberto Lerma Carreño
Gestor del Conocimiento
Diseño y contenidos

Octubre 2022

Contenido

| | |
|---|----|
| PRESENTACIÓN..... | 4 |
| Derechos de las niñas, niños y adolescentes | 5 |
| Los derechos de los NNA en las normas colombianas..... | 9 |
| Explotación Sexual y Comercial de Niñas, Niños y adolescentes..... | 13 |
| Factores que predisponen la ocurrencia del ESCNNA | 16 |
| Normas sobre ESCNNA..... | 18 |
| TALLER PEDAGOGICO..... | 19 |
| Primer momento: Reconociendo los derechos de las niñas, niños y adolescentes..... | 20 |
| Segundo Momento: Reconociendo la explotación sexual y comercial de niñas, niños y adolescentes..... | 23 |
| Tercer Momento: Reconociendo los compromisos y obligaciones de las familias..... | 26 |
| ANEXOS | 27 |
| Referencias Bibliográficas..... | 37 |

PRESENTACIÓN

La presente guía taller se elaboró en el marco del desarrollo del proyecto denominado “Estrategia de acompañamiento y restitución de derechos a mujeres migrantes o refugiadas procedentes de Venezuela, de comunidades de acogida y personas LGBTIQ+ víctimas de violencias basadas en género en las localidades de Mártires, Kennedy y Bosa” financiado por GIZ.

El objetivo principal es brindar información a madres, padres y cuidadores sobre las situaciones de riesgo en que las niñas, niños y adolescentes están expuestos así como el conocimiento de sus derechos y del cuidado prioritario que se les debe brindar.

La guía se divide en dos partes, la primera se dedica a exponer los contenidos relacionados con los derechos de las niñas, niños y adolescentes, su importancia y como estos han sido integrados en las normas, también se explica que es la explotación sexual y comercial de las niñas, niños y adolescentes y a explicar los riesgos que afrontan.

La segunda parte se dedica al desarrollo del taller pedagógico dirigido a las madres, padres y cuidadores con actividades sugeridas, asimismo integra actividades con NNA teniendo en cuenta que en el desarrollo práctico pueden presentarse grupos con participación de MPC y NNA.

Esperamos que esta guía sea útil en el trabajo con distintas poblaciones y contribuya a hacer conciencia de los riesgos que enfrentan las niñas, niños y adolescentes y como la transformación de “hábitos negativos”, pueden contribuir a evitar dichos riesgos y brindar protección a los menores.

Derechos de las niñas, niños y adolescentes

Antes de hablar de ESCNNA es necesario reconocer y hacer conciencia de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, todas las personas tenemos derechos y estos han sido reconocidos por los diferentes Estados del mundo y a lo largo de la historia se han ido perfeccionando y materializando, vale la pena ampliar esta idea; el artículo primero de la declaración universal de derechos humanos dice:

Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

Sin embargo en diferentes países la materialización de estos derechos ha sido difícil, pensemos en los Estados Unidos, en el que las comunidades negras y/o afrodescendientes tuvieron que luchar por el reconocimiento de sus derechos, en lo que se ha llamado el Movimiento por los Derechos Civiles que inició en la década de 1950 y desencadenó una movilización nacional de marchas, protestas, resistencia pacífica, enfrentamientos con la fuerza pública, y muchas otras acciones, este movimiento produjo cientos de muertes y después de un poco más de diez años la población negra afrodescendiente logró el reconocimiento de sus derechos civiles, pero aún hoy en día prevalece la discriminación, aunque la ley reconozca la igualdad de derechos.

El instrumento más reconocido internacionalmente que se refiere a los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes es la *Convención Sobre Los derechos del Niño* de 1989¹ y en el sistema de Naciones Unidas se reconocen diez derechos fundamentales:

¹ <https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>

10 derechos fundamentales de los niños por Quino



¿Y DEL SIGNO DEL ZODIACO SE OLVIDARON CLARO? AHORA RESULTA QUE UN CUALQUIERA NACIDO EN LEO SE CREERA IGUAL A QUIENES VIMOS LA LUZ EN ARIES? ¡JHA! ¿SEPAN QUE ESO DE LA IGUALDAD NO ESTA MAL, PERO HAY IGUALDADES E IGUALDADES!

¡EMPEZAMOS BIEN!



quino

1

Derecho a la **igualdad**, sin discriminación de raza, religión o nacionalidad.

unicef para cada niño

Y SOBRETUDO PROTECCION ANTE CIERTOS ANTIGUOS METODOS DE PROTECCION

HOGAR DE PROTECCION AL MENOR



quino

2

Derecho a una **protección** especial para que puedan crecer física, mental y socialmente sanos y libres.

unicef para cada niño

¡¡YO QUERÍA LLAMARME BATMAN!! ¡¡Y ADEMÁS SER SUIZO, PARA COMER CHOCOLATE TODO EL DIA!!



quino

3

Derecho a tener un **nombre** y una **nacionalidad**.

unicef para cada niño



4

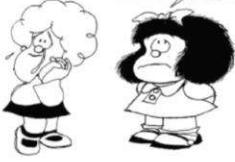
Derecho a una **alimentación, vivienda y atención médica** adecuadas.

unicef | para cada niño

© UNICEF/Quino

¡A MI MAMA LOS NIÑOS IMPEDIDOS LA CONMUEVEN TANTO!...LE DESPIERTAN TAN PROFUNDO AMOR QUE SU SENSIBILIDAD NO SOPORTA EL DOLOR DE ACORDARSE SIQUIERA QUE EXISTEN!...POBRE MAMA!

Y SÍ, HAY MUCHÍSIMA GENTE ASÍ BONACHONA



5

Derecho a **educación y atenciones especiales** para los niños y niñas con discapacidad.

unicef | para cada niño

Quino

DIGO YO...¿Y POR HACER NOS QUERER DE ESA MANERA NO NOS PAGAN NAD.....



6

Derecho a **comprensión amor** por parte de las familias y de la sociedad.

unicef | para cada niño

Quino

...NUESTRO DERECHO A LA EDUCACIÓN ES TAN INDISCUTIBLE...

...QUE NO HAY LA MAS MÍNIMA ESPERANZA DE QUE ALGUN ALMA CARITATIVA NOS LO quite!



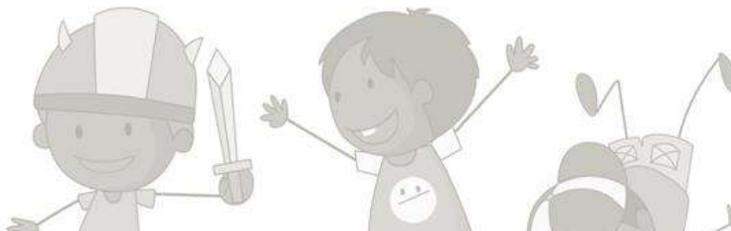
7

Derecho a una **educación gratuita.**
Derecho a **divertirse y jugar.**

unicef | para cada niño

Quino

© UNICEF/Quino



¿O SEA QUE EN CASO DE HAMBRE MUNDIAL, TODOS, TODOS, TODOS LOS HELADOS DE FRESA CON CREMA NOS LOS DARÍAN PRIMERO A NOSOTROS?

8

Derecho a **atención** y **ayuda** preferentes en caso de peligro.

quino

unicef | para cada niño



TOTAL, TODO ESO YA TENDREMOS TIEMPO DE SUFRIRLO CUANDO SEAMOS GRANDES

9

Derecho a **ser protegido** contra el abandono y el trabajo infantil.

quino

unicef | para cada niño



Y ESTOS DERECHOS... ¿A RESPETARLOS, EH? ¡NO VAYA A PASAR COMO CON LOS DIEZ MANDAMIENTOS!

10

Derecho a recibir una **educación** que fomente la **solidaridad**, la **amistad** y la **justicia** entre todo el mundo.

quino

unicef | para cada niño

Tomado de: <https://www.unicef.org/lac/historias/10-derechos-fundamentales-de-los-ni%C3%B1os-por-quino>



Existen diferentes instrumentos internacionales que reconocen los derechos de las niñas, niños y adolescentes que han sido incorporados en el ordenamiento jurídico del país, sin embargo se evidencia que la concreción de estos derechos, su “Goce Efectivo” aún está muy lejos para miles de NNA.

Los derechos de los NNA en las normas colombianas

La principal norma que incorpora los derechos de las niñas, niños y adolescentes es la constitución política de 1991, la cual en el artículo 44 señala:

Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia.

Además indica que los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.

La norma que desarrolla el artículo constitucional es la ley 1098 de 2006, o código de la infancia y la adolescencia cuyo objeto es “establecer normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades consagrados en los instrumentos internacionales de derechos humanos, en la Constitución Política y en las leyes, así como su restablecimiento. **Dicha garantía y protección será obligación de la familia, la sociedad y el Estado.**”

Esta norma establece que las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a:

1. Derecho a la vida y a la calidad de vida y a un ambiente sano
2. Derecho a la integridad personal.
3. Derecho a la rehabilitación y la resocialización.
4. Derechos de protección frente a:
 - a. El abandono físico, emocional y psicoafectivo de sus padres, representantes legales o de las personas, instituciones y

autoridades que tienen la responsabilidad de su cuidado y atención.

- b. La explotación económica por parte de sus padres, representantes legales, quienes vivan con ellos, o cualquier otra persona. Serán especialmente protegidos contra su utilización en la mendicidad.
- c. El consumo de tabaco, sustancias psicoactivas, estupefacientes o alcohólicas y la utilización, el reclutamiento o la oferta de menores en actividades de promoción, producción, recolección, tráfico, distribución y comercialización.
- d. La violación, la inducción, el estímulo y el constreñimiento a la prostitución; la explotación sexual, la pornografía y cualquier otra conducta que atente contra la libertad, integridad y formación sexuales de la persona menor de edad.
- e. El secuestro, la venta, la trata de personas y el tráfico y cualquier otra forma contemporánea de esclavitud o de servidumbre.
- f. Las guerras y los conflictos armados internos.
- g. El reclutamiento y la utilización de los niños por parte de los grupos armados organizados al margen de la ley.
- h. La tortura y toda clase de tratos y penas crueles, inhumanos, humillantes y degradantes, la desaparición forzada y la detención arbitraria.
- i. La situación de vida en calle de los niños y las niñas.
- j. Los traslados ilícitos y su retención en el extranjero para cualquier fin.
- k. El desplazamiento forzado.
- l. El trabajo que por su naturaleza o por las condiciones en que se lleva a cabo es probable que pueda afectar la salud, la integridad y la seguridad o impedir el derecho a la educación.
- m. Las peores formas de trabajo infantil, conforme al Convenio 182 de la O.I.T.
- n. El contagio de enfermedades infecciosas prevenibles durante la gestación o después de nacer, o la exposición durante la gestación a alcohol o cualquier tipo de sustancia psicoactiva que pueda afectar su desarrollo físico, mental o su expectativa de vida.
- o. Los riesgos y efectos producidos por desastres naturales y demás situaciones de emergencia.
- p. Cuando su patrimonio se encuentre amenazado por quienes lo administren.
- q. Las minas antipersonales.

- r. La transmisión del VIH-SIDA y las infecciones de transmisión sexual.
 - s. Cualquier otro acto que amenace o vulnere sus derechos.
5. Derecho a la libertad y seguridad personal.
 6. Derecho a tener una familia y a no ser separado de ella.
 7. Custodia y cuidado personal.
 8. Derecho a los alimentos.
 9. Derecho a la identidad.
 10. Derecho al debido proceso.
 11. Derecho a la salud.
 12. Derecho a la educación.
 13. Derecho al desarrollo integral en la primera infancia.
 14. Derecho a la recreación, participación en la vida cultural y en las artes.
 15. Derecho a la participación de los niños, las niñas y los adolescentes.
 16. Derecho de asociación y reunión.
 17. Derecho a la intimidad.
 18. Derecho a la información.
 19. Edad mínima de admisión al trabajo y derecho a la protección laboral de los adolescentes autorizados para trabajar.
 20. . Derechos de los niños, las niñas y los adolescentes con discapacidad.
 21. . Libertades fundamentales.

En este código se señala que la familia tendrá la obligación de promover la igualdad de derechos, el afecto, la solidaridad y el respeto recíproco entre todos sus integrantes. Cualquier forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y unidad y debe ser sancionada. Son obligaciones de la familia para garantizar los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes:

1. Protegerles contra cualquier acto que amenace o vulnere su vida, su dignidad y su integridad personal.
2. Participar en los espacios democráticos de discusión, diseño, formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos de interés para la infancia, la adolescencia y la familia.
3. Formarles, orientarles y estimularles en el ejercicio de sus derechos y responsabilidades y, en el desarrollo de su autonomía.
4. Inscribirles desde que nacen en el registro civil de nacimiento.

5. Proporcionarles las condiciones necesarias para que alcancen una nutrición y una salud adecuadas, que les permita un óptimo desarrollo físico, psicomotor, mental, intelectual, emocional y afectivo y educarles en la salud preventiva y en la higiene.
6. Promover el ejercicio responsable de los derechos sexuales y reproductivos y colaborar con la escuela en la educación sobre este tema.
7. Incluirlos en el sistema de salud y de seguridad social desde el momento de su nacimiento y llevarlos en forma oportuna a los controles periódicos de salud, a la vacunación y demás servicios médicos.
8. Asegurarles desde su nacimiento el acceso a la educación y proveer las condiciones y medios para su adecuado desarrollo, garantizando su continuidad y permanencia en el ciclo educativo.
9. Abstenerse de realizar todo acto y conducta que implique maltrato físico, sexual o psicológico, y asistir a los centros de orientación y tratamiento cuando sea requerida.
10. Abstenerse de exponer a los niños, niñas y adolescentes a situaciones de explotación económica.
11. Decidir libre y responsablemente el número de hijos e hijas a los que pueda sostener y formar.
12. Respetar las manifestaciones e inclinaciones culturales de los niños, niñas y adolescentes y estimular sus expresiones artísticas y sus habilidades científicas y tecnológicas.
13. Brindarles las condiciones necesarias para la recreación y la participación en actividades deportivas y culturales de su interés.
14. Prevenirles y mantenerles informados sobre los efectos nocivos del uso y el consumo de sustancias psicoactivas legales e ilegales.
15. Proporcionarles a los niños, niñas y adolescentes con discapacidad un trato digno e igualitario con todos los miembros de la familia y generar condiciones de equidad de oportunidades y autonomía para que puedan ejercer sus derechos. Habilitar espacios adecuados y garantizarles su participación en los asuntos relacionados en su entorno familiar y social.

En los pueblos indígenas y los demás grupos étnicos las obligaciones de la familia se establecerán de acuerdo con sus tradiciones y culturas, siempre que no sean contrarias a la Constitución Política, la ley y a los instrumentos internacionales de derechos humanos.

Existen otras normas que desarrollan aspectos de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, sin embargo nos centraremos en los contenidos del código, en él se reconocen 21 derechos de los NNA y para el tema que nos ocupa ESCNNA, el derecho a la protección (artículo 20 del código) es clave porque reconoce unas situaciones específicas de las cuales deben ser protegidos los menores y en esta acción de protección las familias tienen unas obligaciones que deben ser conocidas e interiorizadas, para que el contenido de los derechos de los NNA pueda ser materializado.

Explotación Sexual y Comercial de Niñas, Niños y adolescentes

La ESCNNA es la vulneración de los derechos que se materializa mediante la utilización del cuerpo de una niña, niño o adolescente con fines de dominación, gratificación o lucro, a cambio de una retribución tangible o intangible, o de una promesa de retribución para la niña, niño o adolescente. Abarca un conjunto de delitos contra los derechos fundamentales de la niñez y la adolescencia que se pueden dar en diferentes contextos:

- Prostitución
- Viajes y turismo
- Actividades extractivas, obras de infraestructura y mega proyectos
- Comunidades
- Zonas de frontera
- Conflicto armado
- Virtual (TIC)
- Corredores carreteables y fluviales

Las principales vulneraciones y delitos que se ejercen contra las niñas, niños y adolescentes son:

Utilización de niñas, niños y adolescentes en la prostitución: Es la comercialización de actividades sexuales de cualquier naturaleza con menores de edad a cambio de dinero, bienes o servicios; comprende la oferta, la

intermediación, el contacto y el “encuentro” sexual en calles o negocios abiertos o reservados.

Incluye la utilización de niños y niñas en espectáculos pornográficos en vivo, que se realicen de manera pública o privada.

Trata de personas con fines de explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes: consiste en la captación, traslado, recepción o acogida de menores de 18 años con el propósito de su utilización en actividades de contenido sexual de manera directa o a través de representación, espectáculos, contenido pornográfico, y no exclusivamente en términos de penetración, a cambio de una ganancia o retribución a favor de un tercero (tratante) por parte de un cliente - explotador. (ICBF 2018)

Trata de niños, niñas y adolescentes con fines de trabajo: es la captación, traslado, recepción o acogida de niños, niñas y adolescentes con el objeto de realizar actividades laborales que generen beneficio para el tratante a cambio de dinero o de alimentos y elementos escasos y por lo tanto no suficientes para la subsistencia y garantía de derechos como espacios de pernoctada.

Es de destacar que las labores en las que pueden ser explotados niños, niñas y adolescentes en ocasiones se han normalizado o naturalizado por los contextos de relaciones inequitativas de poder, pero no por ello dejarían, en caso de presentar los elementos, de configurar el delito de trata de personas. De esta manera no solamente las labores en la construcción, minería, manipulación de sustancias tóxicas o químicas, configuran la finalidad, sino también las ventas informales, por ejemplo, y que afectan el entorno de escolaridad, esparcimiento, salud y desarrollo en general. (ICBF 2018)

Trata de niños, niñas y adolescentes con fines de servidumbre: es la captación, traslado, recepción o acogida de menores de 18 años con el fin de someterlos a la prestación de servicios y de vivir en el mismo lugar en donde es obligado a prestarlos (fincas y casas). En muchas ocasiones se dan en el contexto de pago de deudas familiares, promesas de mejoramiento de condiciones para salir del campo o la ciudad, o por huir de entornos de peligrosidad, y concluyen en escenarios de explotación (ICBF 2018).

Trata de niños, niñas y adolescentes con fines de explotación en mendicidad ajena: aunque las situaciones de mendicidad no constituyen en sí mismas una forma de delito, es el resultado de factores estructurales de pobreza, exclusión, marginalidad, entre otros, y que son aprovechados por criminales para captar,

trasladar, recibir y acoger a menores de 18 años con el fin de obtener provecho económico de la utilización de éstos en situaciones que implican la mendicidad.

Es precisamente por esos factores, y valiéndose de la generación de sentimientos de lástima, que quienes se lucran de la explotación recurren a niños, niñas y adolescentes, así como mujeres, personas con discapacidad o de pertenencia a comunidades étnicas, de manera que les represente lucro el sentimiento causado en quienes responden a la solicitud de dinero por parte de los explotados (ICBF 2018).

Trata de niños, niñas y adolescentes con fines de matrimonio servil: es la entrega por parte de un adulto, familia, padres o tutores de un niño, niña o adolescente en matrimonio o figuras análogas al matrimonio, sin que exista derecho a oponer voluntad para tal fin, y en el que median ofrecimientos o contrapartidas a cambio de esa entrega.

Frecuentemente se ha asociado el matrimonio servil exclusivamente a mujeres, niñas y adolescentes por la proporción en términos del género de mayor afectación para ellas, y por consiguiente como una forma de violencia basada en género teniendo en cuenta las relaciones inequitativas y patriarcales de cosificación de la mujer, pero no excluye que existan casos en niños y adolescentes víctimas de esta forma de explotación.

De otro lado, el matrimonio servil lleva implícita la realización de otras conductas de violencia física y sexual o servidumbre doméstica en contextos de sometimiento dentro de las relaciones económicas de dominación (ICBF 2018).

Trata de niños, niñas y adolescentes con fines de extracción de órganos: es la captación, traslado, recepción y acogida de menores de 18 años para la sustracción de tejidos, órganos, fluidos, de éstos con el fin de comercializarlos (ICBF 2018).

Trata de niños, niñas y adolescentes con fines de esclavitud: consiste en el sometimiento de un menor de 18 años a una condición de objeto y sobre quien se ejerce el derecho de propiedad, de manera que permite que cualquier otra forma de explotación que no se encuentre mencionada en la legislación internacional o nacional pero que reduzca a una cosa al niño, niña o adolescente con el fin de obtener un provecho económico para sí o para un tercero, pueda ser considerada trata de personas (ICBF 2018).

Turismo sexual: Consiste en la realización de actividades sexuales con niñas, niños o adolescentes por personas que viajan de un país o ciudad a otra, aprovechando su condición de anonimato, la falta de control de las autoridades y la permisividad de algunos grupos sociales (taxistas, administradores u otros trabajadores de los hoteles, etc.). Los turistas sexuales pueden ser hombres y mujeres, casados o solteros y de diversos estratos socioeconómicos y niveles educativos.

Explotación Sexual de niñas, niños y adolescentes en pornografía: es toda representación, por cualquier medio, de un(a) niño(a) dedicado a actividades sexuales explícitas, reales o simuladas, o toda representación de las partes genitales de un(a) niño(a) con fines primordialmente sexuales e incluye la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes en contextos digitales (virtuales o TIC).

El delito incluye: La distribución, comercialización, compra, venta e intercambio de estos materiales, la exhibición o difusión por cualquier medio, en público o en privado, la posesión o tenencia de los mismos.

Utilización de NNA en grupos armados (ilegales), la vinculación de niñas, niños y adolescentes por grupos armados ilegales, se entiende como aquella situación en la que: Cualquier persona menor de 18 años que esté o haya sido reclutada o utilizada por un grupo o fuerza armada en cuales quiera condición, incluyendo, pero no limitándose a niños, niñas usadas como combatientes, cocineras, vigías, mensajeras, espías o para propósitos sexuales. No se refiere solamente a una niña o niño que esté haciendo parte o haya sido parte directa en hostilidades” (Principios y directrices sobre los niños asociados a fuerzas armadas o grupos armados, 2007).

Factores que predisponen la ocurrencia del ESCNNA

La Explotación Sexual Comercial de niñas, niños y adolescentes es un fenómeno multifactorial, multicausal y complejo, determinado por factores de orden cultural, económico y social que atraviesan las representaciones y las interacciones entre los sujetos (ICBF, 2018). Y estos factores se dan en distintos niveles o sistemas que el ICBF (2015) reseña del trabajo de Bronfenbrenner:

Micro-sistema: Se trata del primer componente en donde se desarrolla el individuo y su entorno inmediato que lo contiene, Ej: el sexo, la edad, discapacidad, etc.

Meso-sistema: Comprende las instituciones o grupos alrededor de su entorno inmediato. Es decir, se refiere al colegio, al vecindario, grupo de amigos pares, el trabajo.

Exo-sistema: Abarca las estructuras más concretas de la sociedad ya sean formales o informales y que se desarrollan a nivel de la comunidad. Es decir, el barrio, los medios masivos de comunicación, la seguridad social, entre otros.

Macro-sistema: Se refiere a las instituciones que enmarcan una cultura o subcultura, es decir los sistemas económicos, sociales, políticos y legales.

| | | |
|--|--|---|
| Explotación sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes | ALGUNOS FACTORES DE RIESGO Y VULNERABILIDAD | |
| | EXO Y MACRO-SISTEMAS (COMUNIDAD Y ESTRUCTURAS) | |
| | RIESGO | VULNERABILIDAD |
| | <ul style="list-style-type: none"> • Relaciones de poder basado en género • Erotización del cuerpo infantil • Legitimización del dinero • Explotación económica temprana • Discriminación • Consumismo • Delincuentes y redes delictivas • Crecer en zonas de prostitución • Tránsito y/o presencia de gran número de hombres | <ul style="list-style-type: none"> • Desigualdad • Pobreza • Desplazamiento forzado • Expulsión/exclusión escolar • Conflictos armados |
| | MESO-SISTEMA (FAMILIA, HOGAR Y CONTEXTOS CERCANOS) | |
| | <ul style="list-style-type: none"> • Relaciones asimétricas entre hombres y mujeres • Modelos educativos inadecuados • Expulsión/desvinculación del hogar • Figura materna y/o paterna negativa • Ausentismo paterno • Presión directa de padres y madres • Presión por parte de pares y compañeros | <ul style="list-style-type: none"> • Hacinamiento • Abuso sexual • Abandono y maltrato • Violencia intrafamiliar (violencia sexual) |
| | MICRO-SISTEMA (INDIVIDUALES) | |
| <ul style="list-style-type: none"> • Establecimiento de relaciones sexuales precoces • Uso precoz o abuso de tecnologías de comunicación e información • Consumo de SPA • Presión de pares | <ul style="list-style-type: none"> • Conflictos emocionales • Baja autoestima • Búsqueda identidad sexual / homosexualidad no aceptada • Ignorancia e ingenuidad • Distanciamiento de padres o familiares | |

Adaptado de ICBF (2015)

Normas sobre ESCNNA

En Colombia la prevención de la ESCNNA ha tenido un desarrollo jurídico que está contemplado en las siguientes leyes o normas:

Ley 679 de 2001 – Por medio de la cual se expide un estatuto para prevenir y contrarrestar la explotación, la pornografía y el turismo sexual en menores, en desarrollo del artículo 44 de la Constitución.

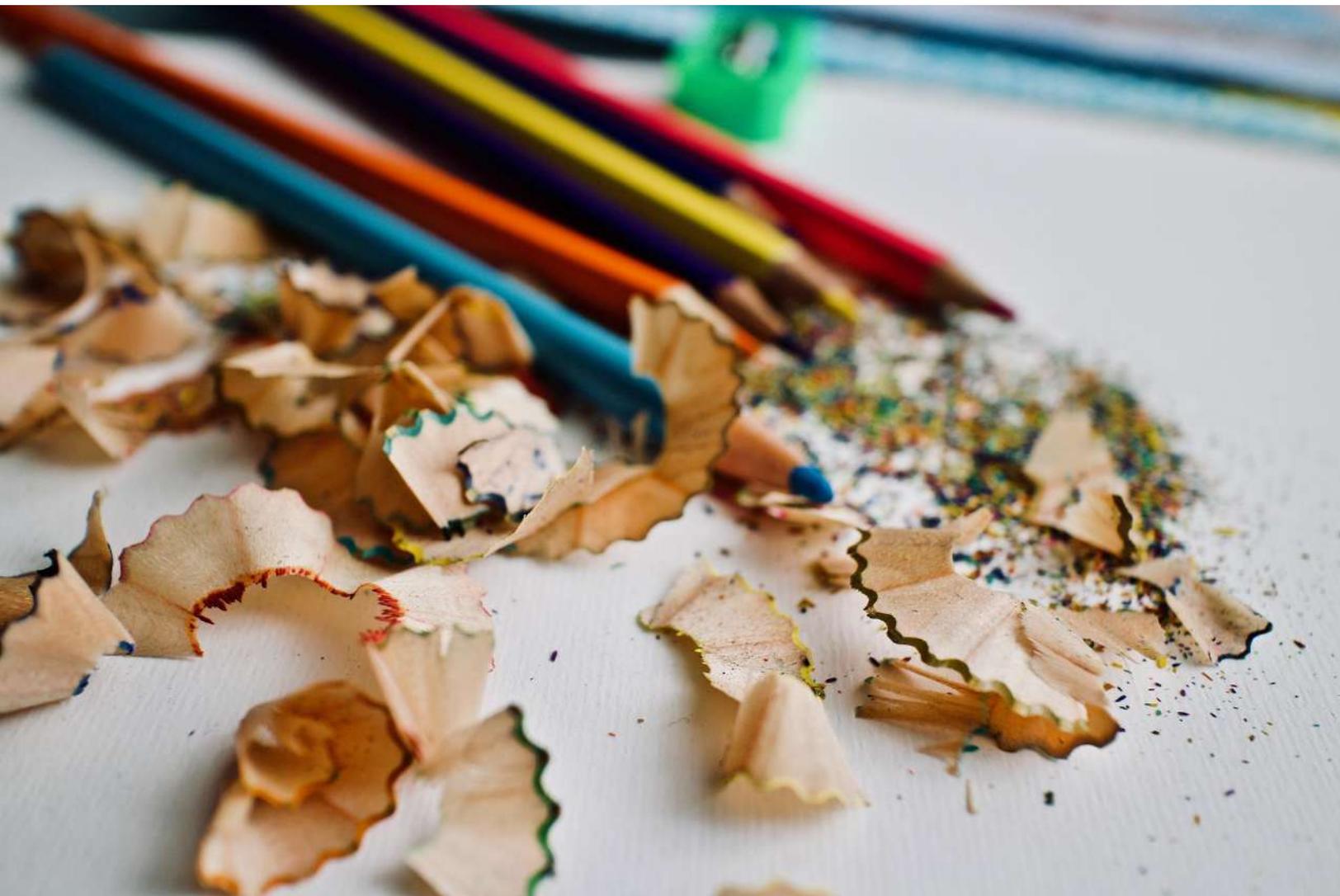
Ley 1329 de 2009 – Por medio de la cual se modifica el Título IV de la Ley 599 de 2000 y se dictan otras disposiciones para contrarrestar la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes.

Ley 1336 de 2009 – Por medio de la cual se adiciona y robustece la ley 679 de 2001, de lucha contra la explotación, la pornografía y el turismo sexual en niños, niñas y adolescentes.

Ley 1098 de 2006 - Código de Infancia y Adolescencia

Ley 1146 de 2007 – Por medio de la cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente.

TALLER PEDAGOGICO



Primer momento: Reconociendo los derechos de las niñas, niños y adolescentes

Objetivo: propiciar e instalar en las madres, padres y cuidadores la reflexión sobre los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes y su carácter prioritario.

Presentación inicial: Se debe presentar el tema del taller “Reconociendo los derechos de las niñas, niños y adolescentes” en relación con el proyecto hacemos parte financiado por GIZ e implementado por la Fundación Procrear.

Dinámica de presentación: existen diferentes dinámicas que están orientadas a permitir una presentación activa, se sugieren dos, pero el tallerista podrá utilizar cualquier otra dinámica siempre y cuando cumpla con el objetivo de presentación de las personas participantes.

Las Ilustraciones:

Es una dinámica para grupos de entre 15 y 25 participantes, su duración depende del número de participantes y de la duración de cada presentación se estima un tiempo alrededor de 30 minutos. Para llevarse a cabo se necesita contar previamente con un buen número de ilustraciones, como mínimo tres por participante.

Pasos:

1. Colocar las ilustraciones sobre una mesa grande o sobre el suelo de manera que todos puedan verlas.
2. Cada persona debe acercarse y escoger tres ilustraciones que les llame la atención o que se relacionen con sus experiencias personales.
3. Luego cada participante hace su presentación formal (nombre, edad, organización a la que pertenece, interés en la ELJ) y contará porque eligió las ilustraciones.

Variantes:

1. Según la cantidad de participantes y el tiempo disponible, se puede reducir el número de ilustraciones por persona a dos o a una.
2. Pedir a los participantes que elijan una ilustración que les guste mucho y otra que no les guste para que en la exposición expliquen sus motivos.

3. Después de elegir las imágenes, los participantes pueden formar parejas, entrevistarse mutuamente y presentar al compañero ante la plenaria.

Recomendaciones

- Es importante que las ilustraciones tengan una gran diversidad de temáticas y motivos; a mayor diversidad, mejor resultará la dinámica.
- Las ilustraciones deben ser suficientemente grandes como para que sean visibles al público en la plenaria.

El clasificado:

Dinámica para grupos de entre 15 y 25 participantes, se estima una duración alrededor de 40 minutos, se debe contar con pliegos de papel periódico y marcadores.

El ejercicio se asemeja a la elaboración de un clasificado en un diario, anunciando las habilidades de la persona para conseguir un empleo en el puesto deseado. Se indaga por el nombre, la edad, la organización a la que pertenece, años de trabajo con la organización o en el tema, capacitaciones que ha realizado, relación con otras instituciones, y otros datos que se consideren relevantes.

Pasos:

1. El grupo se organiza en parejas; a cada una se le entregan dos hojas de papel periódico y marcadores.
2. Los integrantes de las parejas se entrevistan mutuamente preguntando por datos personales y las habilidades del participante que se quieran resaltar.
3. Todos escriben los datos de su compañero o compañera en una de las hojas de papel periódico.
4. Cada pareja organiza la información y se prepara para presentarla ante la plenaria.
5. Los integrantes de las parejas se presentan (el uno al otro).
6. Las carteleras con la información se dejan visibles durante todo el taller.

Variaciones:

1. Cada uno elabora su propio clasificado y lo presenta
2. Se puede hacer una pregunta para ampliar la información.
3. Se pueden incluir dibujos que representen a la persona.

“Derechos de las niñas, niños y adolescentes”

Para el desarrollo de este momento del taller se deben imprimir tarjetas con los 10 derechos de las NNA que establece UNICEF, en cada tarjeta uno. De acuerdo al número de personas participantes se conforman grupos a los cuales se les entregara una tarjeta con uno de los derechos (ver anexo) y se orienta a que cada grupo realice una representación creativa sobre que se trata el derecho que le correspondió.

Si el grupo es pequeño y no alcanza para trabajar los diez derechos, se puede tener como alternativas 1) escoger algunos derechos que se representaran y otros que se trabajaran de manera expositiva al final de las presentaciones de los grupos, 2) encomendar a los grupos más de un derecho a representar de manera que se trabajen los diez derechos.

El tiempo para la preparación de la representación y para su exposición depende del tiempo planeado para la actividad, pero se sugiere que en la preparación se utilice alrededor de 20 -30 minutos y en la exposición máximo 5 minutos por cada derecho.

Luego de la puesta en escena o exposición de los grupos se debe realizar una reflexión orientada a:

- Cómo se entienden los derechos de las NNA
- Si piensan que esos derechos son los que deben tener las NNA, o son muchos o son pocos.
- Opinar sobre si esos derechos se cumplen en la sociedad o se vulneran

Actividad de cierre

Cada persona en una hoja deberá identificar los compromisos que está dispuesta a realizar para proteger los derechos de sus NNA.

Alternativo para NNA en el taller DH

Si en el grupo hay presencia de niñas y niños, se puede realizar un trabajo paralelo, los adolescentes pueden incorporarse a la actividad con los adultos o trabajar en esta alternativa y se proponen las siguientes actividades:

Para cada niña, niño un nombre

Es una actividad que consiste en que cada persona va a diligenciar la hoja "para cada niña-o un nombre" (Anexo) en ella deben escribir su nombre, apellidos, colocar la huella y dibujarse a sí mismos, al terminar se hace una reflexión en grupo sobre lo diferente que es cada persona y que cosas comunes se tienen, relacionar con el derecho de cada persona a tener un nombre y el desarrollo de su personalidad. (Es preferible contar con una persona de apoyo que oriente esta actividad).

Nuestra Felicidad

Esta segunda actividad busca identificar los derechos humanos de las niñas y niños a partir de las vivencias, se puede realizar de manera individual o colectiva.

Se preparan previamente hojas con las figuras triste y sonriente (anexo) y se les propone que expresen sus ideas sobre las cosas o situaciones que los ponen tristes y aquellas que los alegran, se recogen las hojas se leen y al final se hace una reflexión sobre que sería necesario para transformar esas cosas o situaciones tristes en una feliz.

Segundo Momento: Reconociendo la explotación sexual y comercial de niñas, niños y adolescentes.

Objetivo: propiciar e instalar en las madres, padres y cuidadores la información y reflexión sobre la explotación sexual y comercial de las niñas, niños y adolescentes y la necesidad de disminuir los riesgos desde el ámbito familiar.

Dinámica de inicio: Se presupone que el taller continúa con las mismas personas del primer momento y que este segundo momento se desarrolla en un día diferente, pero, si la actividad se está llevando en una sola jornada tomar esta dinámica como una dinámica de refrescamiento del grupo. Se presentan

algunas sugerencias, pero se puede trabajar con cualquier dinámica que contribuya a romper el hielo y/o refrescar el ánimo del grupo.

El alambre pelado:

Dinámica para grupos pequeños, se estima una duración de 30.

Pasos:

1. Se pide a tres integrantes del grupo que salgan del salón.
2. A los demás se les pide que formen un círculo cogidos de la mano.
3. Se explica que van a actuar como un circuito eléctrico en el cual hay un cable pelado.
4. Se escoge la persona que va a ser el cable pelado.
5. Se le explica al grupo que las personas que están fuera van a entrar una por una para identificar el cable pelado y que ello lo va a hacer tocando la cabeza de las personas y que cuando toque la cabeza de la persona escogida como cable pelado deben pegar un fuerte grito al mismo tiempo.

Refranes:

Previamente a la actividad se escogen varios refranes y se preparan tarjetas, deben ser dos tarjetas por refrán de tal manera que queden divididos, la cantidad de refranes depende del número de asistentes en todo caso debe asegurarse que exista un número par ya sea que el tallerista deba incluirse en la actividad, tiene una duración promedio de 30 minutos.

Pasos:

1. Repartir a cada asistente una tarjeta con la primera parte de un refrán, asegurarse que no se reparten segundas mitades.
2. Solicitar a uno de los asistentes que lea su tarjeta sin completar el refrán.
3. Pedir al grupo completar el refrán, asegurarse que se haga pidiendo la palabra.
4. Una vez que alguien ha completado el refrán pedirle al grupo validar si es correcto o no, sino lo es pedir la versión que el grupo considera es la correcta.
5. Repetir estos pasos con los siguientes refranes hasta agotarlos.

6. Ubicar en una cartelera las segundas partes de los refranes y pedir al grupo que pasen a leerlas.
7. Una vez leídas las segundas partes pedir al grupo analizar si estuvieron acertados o no.

Variaciones:

1. Crear dos o más grupos, explicar que van a entrar en una competencia y que ganara el grupo que más aciertos tenga. (En esta variación no se reparten las tarjetas). Explicar que la competencia consiste en que se leerá una parte de un refrán y los grupos deben completarla de manera correcta, para ello tendrá la primera oportunidad el grupo que primero levante la mano, si lo hace correctamente gana, sino tiene la oportunidad el siguiente grupo en pedir la palabra y así sucesivamente.
2. Las respuestas deben ser cotejadas con las segundas partes de los refranes y si no es exacta dar la oportunidad a otro grupo y dar la victoria al grupo que más se acerca a la redacción de refrán preparada.

¿Qué es la ESCNNA?

Para desarrollar esta actividad se propone tener una con las principales vulneraciones y delitos (anexo), allí solo estarán nombradas y las madres, padres y cuidadores deberán escribir en qué consisten, esta actividad se puede realizar por grupos o individual, lo recomendable es hacer grupo para redactar las definiciones.

Una vez se redactan las definiciones se comparten en plenaria y se hace la reflexión que haya a lugar, indicando si se acerca o no a las definiciones, aclarando dudas etc.

Actividad de cierre

Cada persona en una hoja deberá identificar los compromisos que está dispuesta a realizar para proteger a sus NNA de los riesgos de caer en situaciones de explotación sexual y comercial.

Alternativo para NNA en el taller ESCNNA

Las niñas, niños y adolescente que han estado en las actividades alternativas van a continuar con la reflexión de la actividad Nuestra felicidad, pero ahora van a identificar por grupos ¿cuáles son las cosas malas que les podrían

sucedan? en la casa, en el colegio, en el barrio, en el parque, en un evento, en un centro comercial, ¿Quiénes podrían causarles daño en estos lugares? Y ¿Qué deben hacer para evitar que les pasen cosas malas o que les hagan daño?

Se hace la socialización de cada grupo y se reflexiona.

Tercer Momento: Reconociendo los compromisos y obligaciones de las familias.

Objetivo: Identificar las acciones que desde las madres, padres y cuidadores, así como sus familias se pueden realizar para que las niñas, niños y adolescentes disfruten de sus derechos y a la vez sean protegidos de los riesgos de explotación sexual y comercial.

Presentación: Para este momento el tallerista deberá hacer una presentación clara de las obligaciones que el Código de infancia y adolescencia le atribuye a las familias, luego con los compromisos que han establecido en las actividades de cierre del momento uno y dos se reflexiona sobre los compromisos que todas las personas pueden asumir en el contexto de sus hogares, cuales compromisos pueden establecer en el contexto del barrio, con las organizaciones comunitarias y sociales y con las instituciones del estado, se realiza un acta compromisaria y se prepara una jornada de socialización con los distintos actores donde las madres, padres y cuidadores presentaran esto compromisos y solicitaran el apoyo de los demás actores para la garantía y protección de los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes.

ANEXOS

10 derechos de las niñas, niños y adolescentes, para reproducir y recortar



1

Derecho a la **igualdad**, sin discriminación de raza, religión o nacionalidad.

unicef  para cada niño



2

Derecho a una **protección** especial para que puedan crecer física, mental y socialmente sanos y libres.

unicef  para cada niño

¡¡YO QUERÍA LLAMARME
BATMAN!!¡¡Y ADEMÁS
SER SUIZO, PARA COMER
CHOCOLATE TODO EL DIA!!



quino

© UNICEF/Quino

3

Derecho a tener un **nombre**
y una **nacionalidad**.

unicef  para cada niño



quino

© UNICEF/Quino

4

Derecho a una **alimentación,**
vivienda y **atención médica**
adecuadas.

unicef  para cada niño



© UNICEF/Quino



© UNICEF/Quino

5

Derecho a **educación** y **atenciones especiales** para los niños y niñas con discapacidad.

unicef  para cada niño

6

Derecho a **comprensión** **amor** por parte de las familias y de la sociedad.

unicef  para cada niño



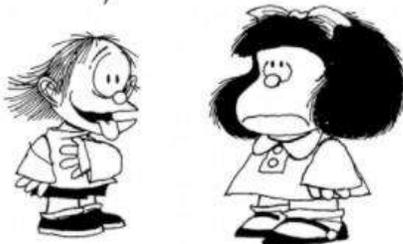
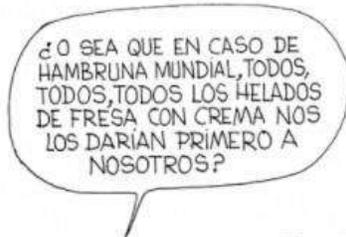
quino

Derecho a una **educación gratuita**.
Derecho a **divertirse y jugar**.

7

unicef  para cada niño

© UNICEF/Quino



quino

Derecho a **atención y ayuda**
preferentes en caso de peligro.

8

unicef  para cada niño

© UNICEF/Quino

TOTAL, TODO ESO YA
TENDREMOS TIEMPO DE
SUFRIRLO CUANDO
SEAMOS GRANDES



quino

© UNICEF/Quino

Y ESTOS DERECHOS...
A RESPETARLOS, EH?
¡NO VAYA A PASAR COMO
CON LOS DIEZ MANDAMIENTOS!



quino

© UNICEF/Quino

9

Derecho a **ser protegido** contra el
abandono y el trabajo infantil.

unicef  para cada niño

10

Derecho a recibir una **educación**
que fomente la **solidaridad**, la
amistad y la **justicia** entre
todo el mundo.

unicef  para cada niño

PARA CADA NIÑA-O, UN NOMBRE

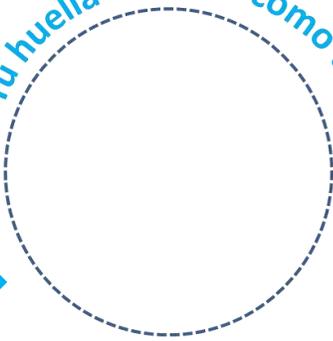
.....
Escribe tu nombre aquí

.....
Escribe tus apellidos aquí

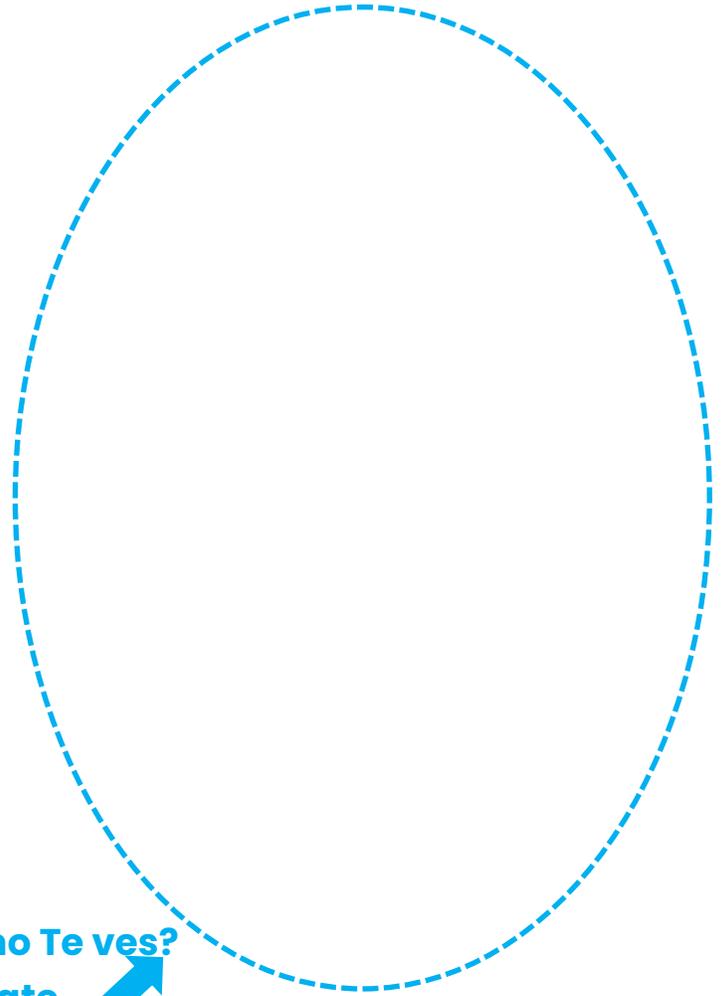
**Pinta
tu pulgar
e imprime
tu huella
Aquí**

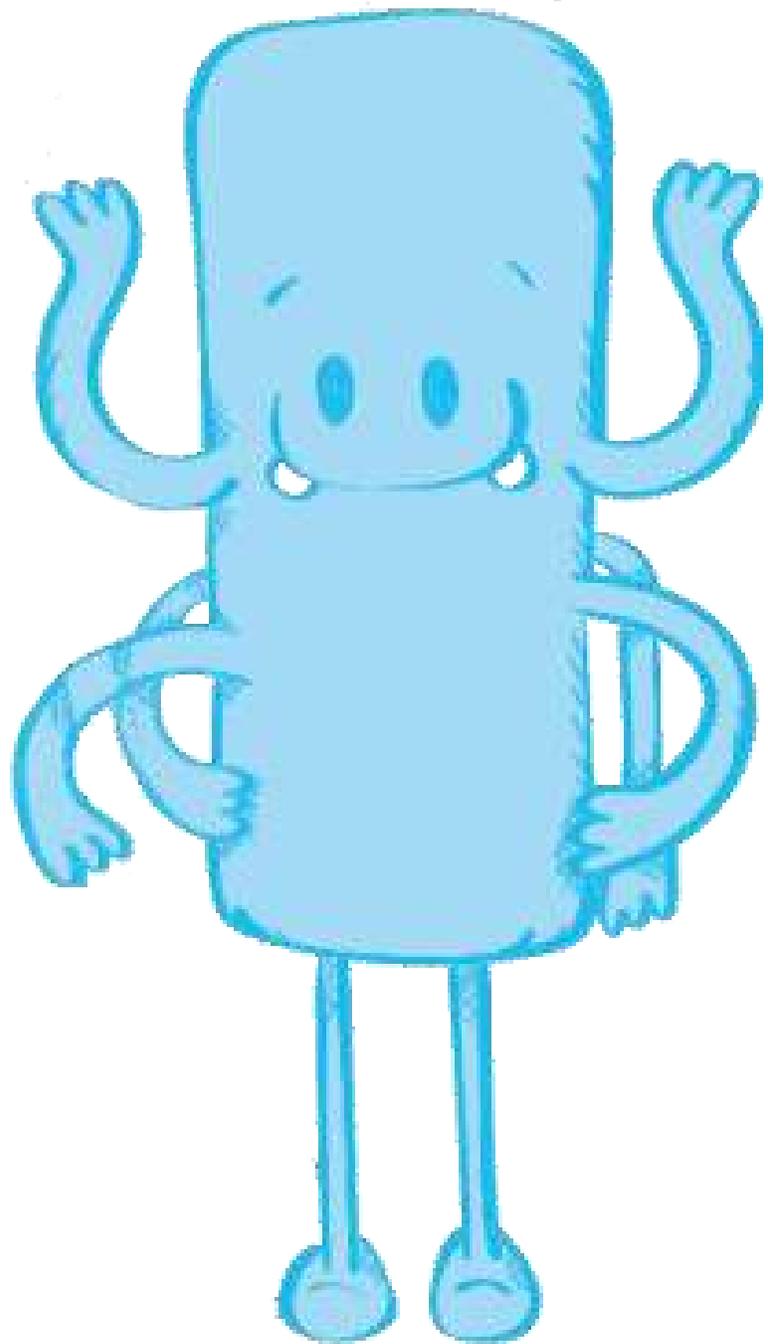


Tu huella es única como tú



**¿Cómo Te ves?
Dibújate**







| Delito /Vulneración | Explicación |
|---|--------------------|
| Utilización de niñas, niños y adolescentes en la prostitución: | |
| Trata de personas con fines de explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes: | |
| Trata de niños, niñas y adolescentes con fines de trabajo: | |
| Trata de niños, niñas y adolescentes con fines de servidumbre: | |
| Trata de niños, niñas y adolescentes con fines de explotación en mendicidad ajena: | |
| Trata de niños, niñas y adolescentes con fines de matrimonio servil: | |
| Trata de niños, niñas y adolescentes con fines de extracción de órganos: | |

| | |
|---|--|
| | |
| Trata de niños, niñas y adolescentes con fines de esclavitud: | |
| Turismo sexual: | |
| Explotación Sexual de niñas, niños y adolescentes en pornografía: | |
| Utilización de NNA en grupos armados (ilegales), | |

Referencias Bibliográficas

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF). (2015). Análisis de la Situación de Explotación Sexual Comercial en Colombia: una oportunidad para garantizar la protección de niños, niñas y adolescentes. Bogotá, Imprenta Nacional de Colombia.

ICBF. (2018). Lineamiento Técnico Para La Atención De Niños, Niñas Y Adolescentes Víctimas De Trata De Personas. Bogotá.

ICBF. (SF). Infografía ESCNNA. Tomado de https://www.icbf.gov.co/system/files/infografia_escnna_vf.pdf

Ministerio del trabajo (2018) Línea de Política Pública para la Prevención y Erradicación de La Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes 2018 – 2028. Tomado de <https://www.mintrabajo.gov.co/politica-publica-para-la-prevencion-y-erradicacion-de-la-explotacion-sexual-comercial-de-ninas-ninos-y-adolescentes>

Ministerio de la Protección Social – ICBF (2006) Código de la infancia y adolescencia: Ley1098 de 2006. Imprenta Nacional.